

ORDENANZA Nro. 2.279  
=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar los trabajos de apertura de calles, nivelados, compactación, desmalezamiento e iluminación en Barrio Yacampis, sector Norte, en la zon comprendida entre:

- 1- Al Norte: Rio La Rodadera.
- 2- Al Sur: Avenida Ramirez de Velasco.
- 3- Al Oeste: Calle Cabo 1ro. Rodríguez.
- 4- Al Este: Polígono del Tiro Federal.

ARTICULO 2do.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

Firmado: C. HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-  
JUAN CARLOS ALDONATI - Secretario Deliberativo-

a.d.